

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00110

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento, respecto a solicitud.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 2 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Septiembre Dos (2) de Dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial y del estudio del expediente, se tiene que los apoderados judiciales de las firmas WP WATER PROJECT S.A.S. y CONSORCIO SAFRICON DEL LLANO, Dres. CARLOS NELSON DUQUE CUADROS y CAROLINA DUQUE NEIRA, solicitan se acepte el desistimiento de los incidentes de levantamientos de medidas cautelares presentados dentro del proceso ejecutivo de referencia, por memoriales allegados en fecha Agosto 31 de 2022 y Septiembre 1º de 2022; lo cual estima procedente ésta agencia judicial, con arraigo en lo preceptuado por el artículo 316 del C.G.P., que establece: "Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido..." .

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Aceptar el desistimiento deprecado por los Dres. CARLOS NELSON DUQUE CUADROS y CAROLINA DUQUE NEIRA, en calidad de apoderados judiciales de las firmas WP WATER PROJECT S.A.S. y CONSORCIO SAFRICON DEL LLANO, respectivamente y por las razones expuestas.
2. Sin costas.
3. Cumplido con lo anterior, archívense los incidentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE